



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES**, Regidor Presidente el primero y los dos restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO "ABARROTES ALE"** en el domicilio ubicado en Avenida Constituyentes número 192, Colonia Constituyentes en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 15 de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, el **C. JUAN ALEXIS GOMEZ BARRIDO**, presentó en por su propio derecho en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES** a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ 1. Solicitud en formato oficial.
- ✓ 2. Copia simple de identificación oficial.
- ✓ 3. Dictamen de trazos, usos, y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido.
- ✓ 4. Constancia de no adeudos CATASTRO Y SAPAZA.
- ✓ 5. Acta de nacimiento original.
- ✓ 6. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.
- ✓ 7. Dictamen de riesgo emitido por Protección Civil y Bomberos
- ✓ 8. Dictamen vial.
- ✓ 9. Copia simple de las escrituras.
- ✓ 10. Contrato de arrendamiento.



- ✓ 11. Escrito de protesta de decir verdad.
- ✓ 12. Constancia original de no antecedentes penales.

2.- Con fecha 17 de febrero del año del año 2026 dos mil veintiséis, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el C. JUAN ALEXIS GOMEZ BARRETO tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- El 29 de enero del año 2026 por oficio número 02/2026/PC, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 46/2026 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAUL LOPEZ GARCIA, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO de ABARROTES denominado "ALE" con los resultados siguientes: 10 anuencias favor, 01 en contra.** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.

4.- Mediante Oficio número **421/2026**, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 333/2026, fechado el día 04 de mayo del 2026 dos mil veintiséis, el cual se transcribe;

Dependencia: Dirección Jurídica

No. De oficio: 333/2026

Asunto: Se emite análisis
y opinión jurídica.

C. LIC. SAUL LOPEZ GARCIA.
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE

Por recibido el oficio número 421/2026 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio de **AV. CONSTITUYENTES N°129**, colonia Constituyentes de esta municipalidad que llevara por nombre **"ABARROTES ALE"** promovido por la **C. JUAN ALEXIS GOMEZ BARRETO**, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27,28 y demás relativos y aplicables del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Oficio N° 421/2026 con anexos fecha de recepción 29 veintinueve de abril de 2026 dos mil veintiséis, emitido por Oficialía de Padrón y Licencias.

2. Solicitud en formato oficial dirigido al Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha del pasado 15 quince de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, para que se le sea autorizada la licencia municipal de VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, para el establecimiento clasificado como TIENDA DE ABARROTES, en el domicilio de AV. CONSTITUYENTES N° 192. Colonia Constituyentes de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, firmando por el C. JUAN ALEXIS GOMEZ BARRETO.

3. Copia simple de la INE del solicitante C. JUAN ALEXIS GOMEZ BARRETO.

4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio DOT - USO 2025/587 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 02 de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, **determinando COMPATIBLE** el giro solicitado de TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, de acuerdo al Distrito 01 "CIUDAD GUZMAN" Subditito 05 "CONSTITUYENTES" del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco para el domicilio de AV. CONSTITUYENTES N° 192, colonia, Constituyentes de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

5. Impresión de Constancia de Situación Fiscal a nombre de Juan Alexis Gómez Barreto, con datos de domicilio registrado en Avenida Constituyentes N° 192, Colonia Constituyentes, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. La actividad económica coincide con la que señala y con el giro solicitado.

6. Copia del acta de nacimiento a nombre del solicitante Juan Alexis Gómez Barreto, con código QR.

7. Original de dictamen técnico de protección civil actualizado emitido por la dirección de la unidad municipal de protección civil y Bomberos de Zapotlán el Grande Jalisco, mediante oficio CS-2273/2025, con fecha del pasado 3 de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, así como el dictamen del mismo con el número de oficio, CS-02277/2026, fecha recientemente actualizada del día 27 veintisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis para el Giro tienda de abarrotes en General en el domicilio avenida constituyentes N° 122, colonia constituyentes, con superficie de 30 m² y aforo de 25 personas, el cual dicta como PROCEDENTE entre paréntesis se actualiza la vigencia de la factibilidad.

8. Original del estudio de factibilidad vial giro restringido número TM 0245/2025 autorizado por el Comisario General de Seguridad y Movilidad Municipal de Zapotlán El Grande Jalisco.



16 dieciséis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, así como el estudio del mismo número TM 214/2026 de fecha recientemente actualizado el día 22 veintidós del mes de abril del 2026 dos mil veintiséis sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio avenida constituyentes, colonia de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, con giro restringido de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza en envases cerrado, denominado "Abarrotes Ale" Autorizado como factible.

9. Original de constancia no adeudo número 0993 emitido con fecha del pasado 3 tres de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, así como también la constancia de la misma con Numero 2306 con fecha recientemente actualizada el día 27 veintisiete del mes de abril del 2026 dos mil veintiséis, expedida por la Directora General del Organismo público descentralizado Sapaza del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta de usuario 22726 a nombre de Karla Fabiola Frías Villanueva, del domicilio, ubicado en avenida constituyentes, 192, colonia constituyentes de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán grande Jalisco.

10. Original de certificado de no adeudo expedido en favor de la C Karla Fabiola, Frías Villanueva de manera conjunta por el Directo de Catastro municipal, con el departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha del pasado 15 quince de octubre de 2025 dos mil veinticinco, así como el certificado del mismo con fecha recientemente actualizada el día 20 veinte del mes de abril del 2026 dos mil veintiséis, respecto a la cuenta U26416 con domicilio en avenida constituyentes Numero 192, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotitlán, el Grande de Jalisco con superficie de 13 3.2,4 m²

11. Copia simple del contrato de compraventa de la escritura pública número 33, 060 en la cual el C. Sergio Armando Langerica vende a la C Karla Fabiola Frías Villanueva, toda la casa marcada con el número 192 de la Avenida Constituyentes, edificada en el lote de terrenos señalado con el número 35, zona 6 seis del ex Ejido de Ciudad Guzmán, cita en la colonia constituyentes, ubicada en el sector 2/o, en este poblado de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

12. Copia simple de la INE de la C. Karla Fabiola Frías Villanueva.

13. Copia simple del contrato de arrendamiento celebrado por la C Karla Fabiola Frías Villanueva como arrendador y por otro lado el C. Juan Alexis Gómez Barreto, como Arrendatario del inmueble marcado con el numero 192, de la Av. Constituyentes, Colonia Constituyentes de esta municipalidad.

14. Copia simple de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida el 13 trece de octubre del 2025 dos mil veinticinco por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a nombre de Juan Alexis Gómez Barreto, con código QR y número de folio C-000968771.

15. Solicitud original en escrito libre con fecha de presentación de 21 veintiuno de abril del 2026 dos mil veintiséis, suscrito por el C. Juan Alexis Gómez Barreto, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para ejercer el comercio y que no es servidor publico de la Federación, del Estado ni del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

16. Visita de verificación sin número de oficio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el día 17 diecisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis, por el servidor público C. Antonio Alonso García, llevado a cabo en el domicilio de Av. Constituyentes número 192, colonia constituyentes de Ciudad Guzmán Jalisco, la cual atendió la C Álvarez Capiedra, Dennis que se identificó con su credencial para votar con número 289-8128645923. Describe que el domicilio buscado es un inmueble de un piso, fachada color blanco y anaranjado, dos puertas metálicas de color café. El espacio usado para la tienda tiene es de 7.00 m de frente por 7.00 m de fondo. El resto de la propiedad de este uso de casa habitación. En el momento de la visita observé cuatro anaqueles con mercancía, perteneciente la canasta básica, cuenta con siete refrigeradores, un mostrador y diversos estantes. El inmueble cuenta con un baño, un extintor y un botiquín de primeros auxilios. El establecimiento visitado se localiza aproximadamente 50 m de distancia de un jardín de niños, esto de acuerdo con la aplicación de Google Heart.

17. Se anexan 10 diez fotografías a color, tomadas del extintor e interior del local, que se tomaron al momento de la verificación por así haberlo asentado el visitador en el acta.

18. Oficio número 053/2026 emitido con fecha 29 veintinueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, por parte del Jefe De Inspección de Vigilancia, en el que se da contestación al oficio 047/2025 del Oficial de Padrón y Licencias en relación al domicilio, Av. Constituyentes número 192 en la Colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán de Grande, Jalisco, del negocio denominado "Abarrotes Ale" con giro denominado Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza en Envases Cerrado; en el cual informa que dentro de su base de datos se hizo una revisión precautoria y sin encontrar multas, reportes o cortesías, si es el momento de la contestación del presente oficio.

19. Oficio número 0168/2026, emitido con fecha 13 de abril de 2026 por parte del Jefe De Inspección y Vigilancia en el que se da contestación al oficio 352/2026 del Oficial de Padrón y Licencias en relación a al domicilio 20 de noviembre número 32-A Colonia Revolución de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán de Grande Jalisco del negocio nominado "TIENDA DE ABARROTES TOYS" con giro denominado tienda de abarrotes con venta de cerveza en envases cerrado; en el cual informa que dentro de su base de datos no se encontraron reportes, actas de cortesía o infracciones del domicilio de referencia, al momento de contestación de dicho oficio.

20. Oficio número 02/2026/PC suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana del municipio Zapotlán Grande de Jalisco, de fecha 29 veintinueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, mediante el cual informo ya se entrega del resultado de anuncios realizadas a los vecinos colindantes del establecimiento denominado abarrotes Ale en domicilio ubicado en avenida constituyentes número 192, Colonia Constituyentes, siendo un total de 10 análisis a favor y 1 en contra se anexaron fotografías de domicilios encuestados.

CONCLUSIONES:

1. El expediente presentado para la obtención de la **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE ENVASE CERRADO**, en el domicilio de Av. Constituyentes



"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Constituyentes de esta municipalidad, que llevara por nombre **"ABARROTES ALE"**, promovido por el **C. JUAN ALEXIS GOMEZ BARRETO** del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 17 fracción V de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 19 fracción III y 22 V del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que se considera **procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 punto 1 fracción III del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice:** "///Establecimientos donde pueda realizarse la venta, mas no el consumo de bebidas alcohólicas: domingo a sábado de las 10.00 a las 22:00 horas". Debiendo además, de acatar lo dispuesto en los artículos 37 fracción III del Reglamento de Policía y orden público del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, y 47 del Reglamento aplicable en el giro autorizado.

Previo a expedir la Licencia Municipal, conforme a lo establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se recomienda se requiera al solicitante, a cumplir las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Seguridad y Movilidad Municipal mediante el oficio TM 0214/2026 que textualmente dice:

El establecimiento debe observar estrictamente las siguientes disposiciones:

Utilizar adecuadamente los espacios de establecimiento, respetando accesos a cocheras, zona patronal, banquetas y límites de esquina.

Queda prohibido realizar maniobras de carga y descarga en doble fila.

No deberán de estacionarse vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras colindantes n el libre trans sito peatonal o vehicular.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las sanciones previstas en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco

Se hace de conocimiento de la solicitante que la obstrucción de la zona peatonal o de los límites de la esquina representa un riesgo para la seguridad de los peatones y constituye infracción administrativa.

En tanto no se realice lo anteriormente señalado, el trámite de autorización de giro restringido deberá suspenderse hasta su debida observancia, lo cual será notificado formalmente mediante el acta correspondiente.

Una vez cubiertos los derechos y cumplidas las recomendaciones emitidas, la Dirección de movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría General de Seguridad Publica de Zapotlán el Grande



factible el presente dictamen, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026.

Artículo 27. Para el trámite de la Licencias, el solicitante deberá comparecer personalmente, con la documentación correspondiente ante la Oficina de Padrón Licencias, siendo esta el encargada de integrar el expediente correspondiente a dicha solicitud, debiendo de reunir los siguientes requisitos:

XVI. Los establecimientos indicados en el artículo 20, artículo 21, fracciones I, II, II Y X, no pueden ubicarse a una distancia perimetral mínima de 200 m, contados a partir de los límites de la propiedad de las instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales, clínicas, centros de salud, oficinas públicas o industrias en general. Seguido, debiendo presentar un comprobante de inspección realizada por la dirección de Padrón y Licencias sobre el cumplimiento y de dicha distancia.

Por lo tanto, dicha observación no causa conflicto alguno con el otorgamiento de la licencia que se encuentra en trámite.

Se Adjuntan en vía de devolución el expediente original que contiene los documentos en el presente.

Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente:

"2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson"

"2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán"

"2026, Centesimo Quincuagesimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta

José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz"

04 de mayo de 2026.

MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.
DIRECTORA JURÍDICA

MVC/ascch
C.c.p. Archivo

5.- En este orden del ideas el día lunes 11 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 04 Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 13 de mayo del año 2026 dos mil veintiséis que corre el oficio número 462/2026, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE con 10 votos a favor, y 01 ausencia respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO** denominado "**ABARROTES ALE**" con domicilio en la Avenida Constituyentes N° 192 Colonia**





Constituyentes de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0541/2025 de fecha 26 de mayo del 2026 dos mil veintiséis se convocó a la sesión ordinaria número 7 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO**, en el domicilio de **AV. CONSTITUYENTES N° 192**, Colonia Constituyentes de esta municipalidad emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes: **DENOMINADO "ABARROTES ALE" con domicilio en la AVENIDA CONSTITUYENTES N° 192 Colonia Constituyentes de esta municipalidad.**

CONSIDERANDOS:

I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO** en el domicilio en Avenida Constituyentes número 192, Colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- DE LA PERSONALIDAD. - Que la personalidad de la solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del





acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.

III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. JUAN ALEXIS GOMEZ BARRETO** se advierte la pretensión para la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES ALE"** con domicilio en la **AVENIDA CONSTITUYENTES NUMERO 192**, Colonia Constituyentes de esta **municipalidad** y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. - Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. JUAN ALEXIS GOMEZ BARRETO**, **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES ALE"** con domicilio en la **AVENIDA CONSTITUYENTES NUMERO 192**, Colonia Constituyentes de esta **municipalidad** y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES ALE"** con domicilio en la **AVENIDA CONSTITUYENTES NUMERO 192**, Colonia Constituyentes de esta **municipalidad**. En Primer término, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia;



En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días.

Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de el **C. JUAN ALEXIS GOMEZ BARRETO**. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 462/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 11 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **JUAN ALEXIS GOMEZ BARRETO, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES ALE"** con domicilio en la Avenida Constituyentes número 192, Colonia Constituyentes del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. -Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C. **LIC. SAUL LOPEZ GARCIA**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del



ZAPOTLÁN EL GRANDE

Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, el mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO. – Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

Atentamente:

"2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes

Gasson"

"2026, Centenario Del Aniversario Del Literato Roberto Espinoza Guzmán"

"2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz"

08 de junio de 2026.

SALA DE REGIDORES

C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.

Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

C. MARISOL MENDOZA PINTO.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

C. OSCAR MURGUIA TORRES.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

ARCHIVO---ESS/jusj